



310.28
Exp No. 0026 de enero 30 de 2017
INFRACCIÓN

RESOLUCIÓN No.

0933

(15 NOV 2023)

“POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE
– CARSUCRE, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la
Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0750 del 24 de agosto de 2023, CARSUCRE se abstuvo de iniciar procedimiento sancionatorio ambiental teniendo en cuenta que se tuvo la plena certeza del fallecimiento del señor FRANCISCO ANTONIO CONTRERAS MERCADO, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía N° 974.826.

Que la Ley 1564 de 2012 por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones, dispone en el último inciso del artículo 122 que: “El expediente de cada proceso concluido se archivará conforme a la reglamentación que para tales efectos establezca...”

De acuerdo a la norma citada anteriormente, y a lo observado en el expediente, resulta procedente ARCHIVAR el expediente de infracción No. 0026 de enero 30 de 2017.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

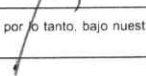
ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese el archivo del expediente No. 0026 de enero 30 de 2017, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo. Una vez ejecutoriada la presente resolución, cancélese su radicación y hágase las anotaciones en los libros respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE en la página web de la Corporación, la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOHNNY AVENDAÑO ESTRADA
Director General
CARSUCRE

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Olga Arrazola S.	Abogada Contratista	
Revisó	Laura Benavides González	Secretaria General – CARSUCRE	
Los arriba firmante declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			